

“2024. Año del Bicentenario de la Erección del Estado Libre y Soberano de México”

**Dirección Regional de Conciliación Laboral Valle de México Zona Ecatepec**

Subdirección de Conflictos Individuales Texcoco

## BOLETÍN DEL CENTRO DE CONCILIACIÓN LABORAL DEL ESTADO DE MÉXICO CON RESIDENCIA EN TEXCOCO DE MORA Martes 23 de Abril de 2024

En términos de lo dispuesto por los artículos 684-E fracción IX del Capítulo Primero; del Título Trece Bis, Capítulo VII los artículos 739, 739-Ter fracción III de la Ley Federal del Trabajo, este Centro de Conciliación Laboral notifica:

**EXPEDIENTE: NÚMERO: CCLEM/TEX/01590/2024**  
**ALBERTO GARIBAY ZAYOLA**

**Y**

**MUEBLES PARA BAÑO S.A. DE C.V. Y/O QUIEN  
RESULTE RESPONSABLE O PROPIETARIO DE LA  
FUENTE DE TRABAJO DE NOMBRE COMERCIAL  
AZULEJOS GERSA**

NOTIFICA A LA PARTE CITADA (MUEBLES PARA BAÑO S.A. DE C.V. Y/O QUIEN RESULTE RESPONSABLE O PROPIETARIO DE LA FUENTE DE TRABAJO DE NOMBRE COMERCIAL AZULEJOS GERSA,) AUTO DE FECHA VEINTIDOS (22) DE ABRIL DEL DOS MIL VEINTICUATRO (2024), EN EL QUE A PETICIÓN DE LA PARTE SOLICITANTE, SE SEÑALAN LAS NUEVE HORAS DEL DÍA VEINTINUEVE DE ABRIL DEL DOS MIL VEINTICUATRO (2024), PARA QUE TENGA VERIFICATIVO LA AUDIENCIA DE CONCILIACIÓN, CON EL APERCIBIMIENTO DE QUE, EN CASO DE NO COMPARECER POR SÍ O POR CONDUCTO DE SU REPRESENTANTE Y/O APODERADO LEGAL, CON FACULTADES SUFICIENTES, SE LE IMPONDRÁ UNA MULTA Y SE LE TENDRÁ POR INCONFORME CON TODO ARREGLO CONCILIATORIO DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO POR EL ARTÍCULO 684-E FRACCIÓN IV DE LA LEY FEDERAL DEL TRABAJO.

**EXPEDIENTE: NÚMERO: CCLEM/TEX/01583/2024**  
**LUISA FERNANDA QUIJAS ROCHA**

**Y**

**JESSICA REYES TELLEZ**

SE NOTIFICA A LAS PARTES ACUERDO DE FECHA VEINTIDÓS DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO (2024), MEDIANTE EL CUAL SE HACE LA ACLARACIÓN QUE, EN EL CONVENIO CELEBRADO POR ERROR INVOLUNTARIO, SE ASENTÓ COMO FECHA DE PAGO EL SITE DE MAYO 2024 Y LO CORRECTO ES SIETE DE MAYO 2024, LO ANTERIOR, NO IMPLICA REVOCACIÓN DE ACUERDO ALGUNO, POR LO QUE, ESTE ACUERDO SE EMITE PARA EFECTO DE EVITAR POSIBLES NULIDADES EN EL PRESENTE PROCEDIMIENTO DE CONCILIACIÓN

PREJUDICIAL. LO ANTERIOR, PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR, CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 686 DE LA LEY FEDERAL DEL TRABAJO

---

**Lic. Iraiz Beatriz Perales Mendoza**  
Encargada de la Dirección Regional de Conciliación  
Valle de México Zona Ecatepec.

Los datos personales recabados por este Sujeto Obligado son tratados conforme a la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de México y Municipios y no podrán ser remitidos o proporcionados a terceros, salvo consentimiento expreso de los titulares de los datos.